



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 21 de junio de 2023**

**Ref.: Ejecutivo – requiere previo decretar la terminación  
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00117-00**

1. Previo a decidir respecto a la solicitud de terminación del proceso, se requiere al apoderado de la parte demandante para que acredite su facultad para recibir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.
2. Requerir al abogado Raúl Renee Roa Montes para que aporte el respectivo poder conferido por el Banco de Bogotá, que acredite su calidad de apoderado especial, con la cual dice actuar.
3. Requerir al apoderado demandante para que adecue su solicitud, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra suspendido.

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 100 del 22 de junio de 2023.

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1b6f7ed0372b295650a9e658beef9beb0c6ae62fdd3ad5dbab2f0527d4ed22**

Documento generado en 21/06/2023 04:35:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**